

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

En Milagro, a los 7 días del mes de octubre del 2024, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva, por una parte, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, representada por el Ing. Frank Márquez Coronel en calidad de Administrador del Contrato BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 y la Ing. Estefanía Rivadeneira Lara, como Delegado Técnico que no intervino en el proceso, designado para que conforme la Comisión de recepción, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "CNEL EP" y por otra parte, el Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro, en calidad de Fiscalizador Externo, quien para efectos de la presente acta se denominará como "EL FISCALIZADOR". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

La presente Acta de entrega recepción definitiva, corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato 007-2023, correspondiente al proceso signado con el Código No. BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO	\$16.200,00	\$2.430,00	\$18.630,00
TOTAL	\$16.200,00	\$2.430,00	\$18.630,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R**, de fecha 30 de mayo de 2023, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz, resuelve adjudicar el proceso Nro. “BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012” que corresponde a “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD” al Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro.
- 1.2.** La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 0005689**, de fecha 20 de junio de 2023, donde se indica, que existe disponibilidad en la partida presupuestaria **121010200000000**, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”. Dicho documento fue aprobado por la Dirección Financiera de CNEL EP UN MILAGRO.
- 1.3. Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0081-R**, de fecha 30 de mayo de 2023, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz, resuelve adjudicar el contrato del proceso de BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 para la construcción del servicio de “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD” al Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro.
- 1.4. Contrato Nro. 007-2022**, celebrado el día 6 de julio del 2022 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Mgs. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz por parte de la entidad contratante y el Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro s como contratista donde se determinan un plazo de Doscientos Diez 210 DIAS calendario, contados a partir de la firma del contrato.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

1.5. El fiscalizador de este contrato es el Ing: Gabriel Alberto Layman Pizarro

1.6. Anticipo: No aplica

1.7. Informe del Administrador de Contrato Nro.007-20223 “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”, mediante memorando N° CNELEP-MLG-OPE-2024-0391 –M de fecha 17 de septiembre de 2024, elaborado por el Ing. Frank Márquez Coronel, donde se indica que los servicios han sido culminados en forma satisfactoria, dentro del plazo establecido

1.8. Forma de pago: la Cláusula Tercera. – PRECIO Y FORMA DE PAGO del contrato.

El precio del contrato de consultoría es de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (USD \$ 16.200,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, conforme la oferta del contratista/Consultor.

Los pagos se realizarán en la Cuenta Corriente No. 7607776 del Banco del Pacífico a nombre del consultor.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de obra a ser fiscalizada, por proyecto, previo a la recepción de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Parcial de la fiscalización de las obras, que incluya: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNELEP facilite para el efecto.
- ✓ Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
- ✓ Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
- ✓ Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Informe final de fiscalización de la totalidad de las Obras luego de que haya emitido el informe final y se haya realizado la suscripción de las actas de entrega recepción provisional.
- ✓ Planilla total de liquidación de las obras fiscalizadas.
- ✓ Factura respectiva

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de diez (10) días siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

1.9. De la fiscalización Temporal, Mediante Memorando Nro. CNELEP-MLG-ADM-2023-0242-M, de fecha 20 de abril de 2023, Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz ADMINISTRADOR DE UN CNELEP, ENCARGADO – MLG designó al Sr. Mgs. Jorge Hernando Rivera Paredes Especialista de Construcción y Fiscalización - MLG, como fiscalizador interno hasta que se realice la contratación de la fiscalización externa, del contrato de obra Nro. 054-2022, PROCESO BID-L1223-AUT-CNELEPMLG-DI-OB-012.

1.10. De la fiscalización externa, mediante Contrato BID- L1223-AUT-CNELEPMLG-DI-FI-012, celebrado el día 6 de julio de 2023 entre la CNELEP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Ing. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz por parte de la entidad Contratante y el Ing. Gabriel Layman Pizarro en calidad de fiscalizador del contrato de obra Nro. 054-2022, donde se determina que deberá ser llevada a cabo en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, lo cual será coordinado con el administrador

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

del contrato, sin embargo, el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de la obra a fiscalizar.

1.11. Se designa como administrador de contrato de fiscalización, al Ing. Frank Márquez Coronel mediante contrato de fiscalización Nro. **BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012** suscrito con fecha 6 de julio de 2023.

1.12. Fecha de inicio de ejecución del contrato. - Fecha de inicio de ejecución del contrato. - Mediante acta de inicio de contrato de fiscalización se indica que, el inicio de plazo de ejecución de contrato de fiscalización Nro. BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, es con fecha 7 de julio de 2023.

1.13. Culminación de trabajos. - Mediante oficio Nro. 059 MLG12-COM-MC de fecha 3 de junio de 2024, la contratista notificó a la fiscalización y a la administración de contrato, la culminación de contrato de obra Nro. 054-2022.

1.14. Solicitud de revisión de trabajos. – Mediante oficio Nro. GALP-MLG-BID-054-2023-011 de fecha 3 de junio de 2024, la fiscalización solicita al contratista sea realizado un recorrido de campo, con la finalidad de evidenciar el funcionamiento del alimentador construido con la finalidad de poder dar inicio a la recepción formal del proyecto.

1.15. Recepción de los trabajos. - Mediante informe Nro. MLG-DI-OB-012-CLP-010, de fecha 4 de junio de 2024, la fiscalización notificó a la administración de contrato que la obra se encuentra construido acorde a los lineamientos solicitados por la contratante CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO por lo que recomienda la generación del usuario para el ingreso de información al SIG e iniciar con la recepción de los trabajos constructivos del contrato de obra Nro. 054-2022.

1.16. Solicitud de Pago Fiscalización, mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-2023-007-FI-002, de fecha 8 de julio de 2024, la fiscalización solicita a la administración de contrato la cancelación la planilla Nro. 2 de avance de ejecución económica de la obra del 25% y un avance económico acumulado del 100%, que, en relación porcentual de avance del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 4.050,00 (CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SEGUNDA: DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. –

2.1 En este acto, el Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallada en el Contrato **007-2022**, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de esta a la Contratante.

2.1.1. Personal del contratista que participó durante la fiscalización de la ejecución de la obra:

LISTADO DE PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO				
No.	PERSONAL	CÉDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
1	ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	0921886289	JEFE DE FISCALIZACIÓN	100%
2	ING. ROGER PAUL BENALCAZAR CANO	0931419196	AYUDANTE DE FISCALIZACION	100%
3	TNLGO. CARLOS DANIEL RIZO CISNEROS	0930410816		

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

2.2 Por su parte, la Ing. Estefanía Rivadeneira Lara en calidad de delegado Técnico y el Ing. Frank Márquez Coronel en calidad de Administrador de contrato, declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del Contrato Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

3.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD”, es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días contados a partir de la firma del contrato y con el inicio de la obra a fiscalizar, lo cual será coordinado con el administrador del contrato, sin embargo, el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de la obra a fiscalizar.

3.2 Es importante indicar que el contrato de obra presentó suspensiones y prórrogas en su etapa de ejecución constructiva y por ende paralización en las actividades no previstas en el cronograma de actividades, por causas no imputables al contratista, las cuales fueron debidamente justificadas y sustentadas. A continuación del detalle de los oficios que describen lo antes mencionado.

- 3.2.1 Fecha de Inicio de obra. – con fecha 15/012/2022 se acreditó el pago por concepto de anticipo, para lo cual iniciaron la actividad de la obra contratada.
- 3.2.2 Prórrogas de Plazo/Suspensiones: Se realizaron las siguientes gestiones para prórroga.
- 3.2.3 Resolución CNEL-MLG-ADM-2023-0241-R Primera Prórroga, de fecha 17 de noviembre de 2023, la CNEL EP UN MLG, el Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, autoriza la prórroga de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DÍAS calendarios.
- 3.2.4 Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0005-R Segunda Prórroga, de fecha 01 de febrero del 2024, el Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, autoriza la prórroga de TREINTA (30) días calendarios.
- 3.2.5 Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0041-R, de fecha 11 de marzo de 2024, la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, acogiendo las justificaciones presentadas, suspende el plazo contractual desde el 09 de diciembre del 2023, hasta la suscripción del contrato complementario.
- 3.2.6 Contrato Complementario 054-2022, suscrito con fecha 28 de mayo del 2024.
- 3.2.7 Levantamiento de Suspensión del contrato, mediante Oficio CNEL-MLG-MNT- 2024-0004-O de fecha 29 de mayo del 2024, se notifica al contratista y fiscalizador que una vez suscrito y legalizado el contrato complementario con fecha 28 de mayo del 2024, se realiza el levantamiento de la suspensión para su ejecución.
- 3.2.8 Fecha de Cumplimiento de la fecha contractual. – Mediante gestiones realizadas por prórroga y suspensiones la obra tiene como fecha de culminación el 03 de junio del 2024 tal como se detalla a continuación:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

CRONOLOGICO CONTRATO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-012					
CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO					
ADMINISTRADOR:	ING. JOSÉ DANIEL CAMPOVERDE REASCO				
PLAZO CONTRACTUAL:	INICIO	16/12/2022	FIN	12/7/2024	
DETALLE	FECHA	DIAS TRABAJADOS	DIAS PRORROGADOS	DIAS SUSPENDIDOS	OBSERVACION/DOCUMENTO DE RESPALDO
SUSCRIPCION DE CONTRATO DE OBRA	22/11/2022				CONVENIO DE FECHA 22/11/2022
NOTIFICACION DE ANTICIPO	15/12/2022				
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	16/12/2022		125 DIAS		PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION NRO. CNEL-MLG-ADM-2023-0241-R DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRAMIENTO FISCALIZADOR INTERNO	20/4/2023	55 DIAS			CNEL-MLG-ADM-2023-0242-M
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 1	13/6/2023				AFECTACION EXPUESTA EN LOS LIBROS DE OBRA Y EVIDENCIADA POR LA FISCALIZACION
NOVEDADES CON CONCECIONES VIALES	14/6/2023	1 DIA			
AFECTACION EN PLAZO CONTRACTUAL POR CONCECIONES VIALES	15/6/2023		69 DIAS		
FIRMA DE ACUERDOS CON CONCECIONES VIALES	22/8/2023				
REINTEGRO DE ACTIVIDADES	23/8/2023	109 DIAS			ACTA SUSCRITA CON FECHA 22/08/2023
INICIO DE SUSPENSIÓN	9/12/2023				
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 2	24/12/2023			173 DIAS	
FIN DE SUSPENSIÓN	29/5/2024	15 DIAS			MEDIANTE OFICIO NRO. CNEL-MLG-MNT-2024-0004-O DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 3	12/6/2024		30 DIAS		
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 4 MAS PRORROGA	12/7/2024				MEDIANTE RESOLUCION NRO. CNEL-MLG-ADM-2024-0005-R DE FECHA 1 DE FEBRERO
NOTIFICACION DE CULMIANCION DE OBRA	3/6/2024				MEDIANTE OFICIO NRO. 059 MLG12-COM-MC DE FECHA 3 JUNIO DE 2024
TOTAL DE DIAS		180 DIAS	224 DIAS	173 DIAS	

CRONOLOGICO CONTRATO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012					
FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO					
ADMINISTRADOR:	ING. FRANK MARQUEZ CORONEL				
PLAZO CONTRACTUAL:	INICIO	16/12/2022	FIN	3/6/2024	
DETALLE	FECHA	DIAS TRABAJADOS	DIAS SUSPENDIDOS	OBSERVACION/DOCUMENTO DE RESPALDO	
SUSCRIPCION DE CONTRATO DE OBRA	6/7/2023			BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012	
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	7/7/2023	156 DIAS		ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 7/7/2023	
INICIO DE SUSPENSIÓN 1	9/12/2023				
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 1	1/2/2024		173 DIAS		
FIN DE SUSPENSIÓN 1	29/5/2024	6 DIAS		MEDIANTE OFICIO NRO. CNEL-MLG-MNT-2024-0004-O DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024	
CULMINACION OBRA FISCALIZADA	3/6/2024				
FIRMA DE ACTA ENTREGA DE RECEPCION PROVISIONAL OBRA	19/6/2024	17 DIAS			
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL 2	21/7/2024				
TOTAL DE DIAS		179 DIAS	173 DIAS		

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

Es importante indicar que la fiscalización se acogió a todas y cada una de las suspensiones presentadas por el contratista, y estas debidamente aprobadas por la administración de contrato de obra, lo cual no afecta al plazo de los servicios realizados por la fiscalización, puesto que, como lo indica la cláusula segunda PLAZO, el tiempo es de un periodo de 210 días contados a partir de la firma de contrato y con el inicio a las obras a fiscalizar y que el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de las obras a fiscalizar, lo cual implica que, la fiscalización esta estrictamente obligada a la ejecución de la obra, mas no de su plazo de ejecución.

MULTAS. –

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación, una vez que se determine por parte del administrador de la consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicará la multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. Así mismo, se aplicará la multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por no contar con el equipo mínimo solicitado en obra. En este caso el Administrador del contrato de la Consultoría de Fiscalización de obras deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Milagro.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador del contrato de la Consultoría de fiscalización en cualquier pago, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

El presente contrato de fiscalización no registra multas o penalizaciones.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.1 La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación final del CONTRATO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, por un monto de USD 16.200,00 sin incluir IVA, como se detalla a continuación:

VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO (100%):	\$16.200,00
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO (100%)	\$16.200,00
MULTAS:	\$0,00
INDENIZACIONES:	\$0,00
ANTICIPO (0 %):	\$0,00
PRIMER AVANCE FACTURADO (75%):	\$12.150,00
"VALOR POR PAGAR (25%): LIQUIDACIÓN DE FISCALIZACIÓN	\$4.050,00

El valor que la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL ELECTRICA, CNEL EP, deberá entregar al Contratista con cargo a la partida N°5689, este es, (Cuatro Mil Cincuenta)00/100dólares de los Estados Unidos de América \$4.050,00, sin IVA.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

- 4.2 Mediante Informe de fiscalización Nro. MLG-DI-OB-012-AVAN-MRUC-008, de fecha 19 de noviembre de 2023 la fiscalización realiza la aprobación de pago de la primera planilla de avance de ejecución económica de la obra del 79.08% y física del 75,00%, que, en relación porcentual y según las cláusulas estipulados en los documentos de licitación del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 12.150,00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4.3 Mediante Informe Nro. MLG-DI-OB-012-AVAN-MRUC-0013, de fecha 3 de junio de 2024, la fiscalización realiza la aprobación de pago de la planilla Nro. 2 de avance de ejecución económica acumulado del 114,71% correspondiente a diferencia de cantidades + rubros nuevos +orden de trabajo, que, en relación porcentual de avance del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 4.05,00 (CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esta representación económica es producto de la ejecución física del 25%, acorde a los hitos de control, culminando la obra con un porcentaje físico total de ejecución del 100% , es importante mencionar que los hitos fueron establecidos para el seguimiento de la etapa constructiva del proyecto dispuesto por la administración de contrato de obra.

QUINTA: DE LA GARANTIA

No aplica

Garantía Técnica: No aplica

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. –

- 6.1 El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO 007-2023 DE SERVICIO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA YAGUACHI CAIMITO GD.

POR PARTE DE LA CONTRATANTE	
Ing. Frank Márquez Coronel ADMINISTRADOR CONTRATO CONTRATO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012	Ing. Estefanía Rivadeneira Lara DELEGADO TÉCNICO
FISCALIZADOR	
Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro CONTRATO NRO. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-012 RUC: 0921886289001	